

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 2023-00062-00 Auto No. 516

Pasa a despacho demanda de Filiación Extramatrimonial la cual se considera que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Filiación Extramatrimonial iniciada por la Defensora de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Buenaventura, dra. Nasly Coral Perea en defensa de los derechos del menor de edad H.A.O.R. y en contra de RUBEN DARIO HOYOS CASTAÑO.

SEGUNDO: NOTIFICAR la demanda, sus anexos y la presente determinación al aquí demandado y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días, acto procesal a cargo de la parte actora que se debe realizar de conformidad a lo establecido por el C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: CUMPLIDA la notificación al extremo demandado se oficiará al Laboratorio de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buenaventura, diligenciando el Formato Único para la solicitud de pruebas de ADN, para la Investigación de la Paternidad, informándoles la fecha y hora de la toma de muestras, haciéndoles saber que deben garantizar la cadena de custodia de las muestras y deberán rendirel informe correspondiente.

CUARTO: NOTIFICAR al Ministerio Público y correrle traslado por el término de ley.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que el I.C.B.F. a través de la Defensora de Familia actúa en defensa de los intereses del menor de edad H.A.O.R.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA: A la fecha (10-05-2023) y hora (11:10 a.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.

VANN AREVALO

